



## INTRODUCCIÓN

El presente documento se plantea como una herramienta, para garantizar que todos los contratos que la Seguridad Record de Colombia Ltda., establezca con terceros ya sean personas naturales o jurídicas en sus actividades comerciales, de servicios, adecuaciones, desarrollo de estructuras etc., cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de contratistas y/o subcontratistas, la protección del medio ambiente y la correcta aplicación y concientización de los derechos humano.

Contiene requerimientos generales para todos los contratistas (personas naturales o jurídicas), específicos para contratistas que realizan obras civiles y prestan servicios. Así mismo los requerimientos mínimos para contratistas (personas jurídicas o naturales) que realizan actividades de clase de riesgo III, IV y V según el Decreto 1607 del 2002, listados de requisitos que orientan y facilitan a los contratistas el cumplimiento de los mismos, listas de chequeo para facilitar el control que ejercerán los responsables de los contratos y el área de Salud Ocupacional y Ambiente.

Debe darse a conocer a todo oferente desde el momento en que presenta la propuesta de manera que se convierta en una guía, medio de consulta y referencia. Los requisitos aquí mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por estos, se hagan de forma segura.

Fue elaborado por el Área de Salud Ocupacional teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, la política Integral de la organización y el resultado de las consultas realizadas a la subgerencia encargada de los procesos de contratación. El fin último es asegurar el cumplimiento de la legislación vigente, las políticas y normas que la empresa ha establecido en materia de seguridad, salud ocupacional, ambiente y responsabilidad social.



## 1. OBJETIVO

Establecer normas de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas que por medio propio o subcontratado cumplan con trabajos dentro de las instalaciones de la empresa, mediante la implementación de un procedimiento que permita dar cumplimiento a los criterios básicos de Seguridad, Salud, Ambiente y responsabilidad social de la empresa y a la legislación vigente.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento pretende establecer los criterios básicos en materia de seguridad, salud ocupacional, ambiental y responsabilidad social para la selección de contratistas; así mismo aplica para toda labor contratada que implique la prestación de servicios en las instalaciones de la empresa o fuera de ella pero en representación de la misma. Las disposiciones dadas en este procedimiento son de obligatorio cumplimiento dentro de la actividad contractual.

## 3. RESPONSABLES

**3.1 JEFE DE COMPRAS Y CARTERA:** Responsable de la recolección de los documentos pertinentes de cada contratista.

**3.2 JEFE SALUD OCUPACIONAL:** Vigila el cumplimiento de los requisitos en seguridad y salud ocupacional, por parte del contratista o su personal, como son afiliación a la seguridad social, especialmente riesgos, uso de equipos de protección y seguimiento a normas de seguridad y salud ocupacional. Desde estos aspectos define si un contratista puede o no ingresar a la empresa o si continua sus actividades

**3.3 INGENIERA AMBIENTAL:** vela por el cumplimiento de los requerimientos ambientales.

**3.4 OBSERVACIÓN:** Los supervisores, y cada jefe de departamento que tenga personal contratista a cargo, son responsables de la implementación de este manual.

## 4. REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

### 4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

**4.1.1** El contratista por su cuenta y riesgo, se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente y responsabilidad social, así como a las políticas, instructivos y programas que Segurcol Ltda. Establezca al respecto, de igual forma garantizará que el personal contratado cumpla con los perfiles, experiencia y entrenamiento solicitados por Segurcol Ltda. y/o normas legales, para desempeñarse de una forma segura e implementando buenas prácticas ambientales en cada actividad asignada.

**4.1.2** Además el contratista se asegurará de que él o sus empleados a cargo, asistan a la inducción previa de seguridad, sus riesgos, procedimientos seguros, normas de salud ocupacional, seguridad y ambientales que deben acatar durante el cumplimiento del contrato en Segurcol Ltda.



**4.1.3** El contratista estará obligado a mantener e informar, en el lugar de la ejecución del contrato, por lo menos un funcionario con capacitación y experiencia en el tema, que se haga responsable tanto del personal a cargo, como del cumplimiento de las políticas de salud ocupacional y ambiente que rigen en Segurcol Ltda.

**4.1.4** Es obligación del contratista identificar y notificar las posibles desviaciones, en el incumplimiento de los derechos humanos, impactos ambientales, condiciones inseguras que identifique dentro del desarrollo de su tarea y que puedan atentar contra su salud o contra su bienestar, o el de terceras personas incluyendo el de Segurcol, dentro de las instalaciones de ésta.

**4.1.5** Son obligaciones del contratista:

4.1.5.1. Proveer en forma completa, oportuna y por su cuenta exclusiva, todos los elementos, implementos, vestido y calzado necesario y adecuado para dar cumplimiento a las normas legales sobre seguridad industrial.

4.1.5.2. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones laborales del personal a cargo, tales como pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y a la seguridad social, entrega de uniformes, entre otras.

4.1.5.3 Cumplir con los programas de vacunación, desparasitación y alimentación de los caninos y equinos.

Brindarle atención veterinaria permanente y entrenamientos a los caninos y equinos que se requieran para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

4.1.5.4 Garantizar un sitio adecuado para el descanso, alimentación y permanencia del equino y canino.

4.1.5.5 Cumplir con requisitos legales exigidos por la superintendencia y secretaria de medio ambiente para la tenencia de los animales (caninos, equinos) para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada.

**4.1.6** Así mismo es obligación del contratista traer todas las herramientas, equipos y elementos que dispondrá para realizar su tarea en forma adecuada dentro de las instalaciones de la empresa.

**4.1.7** El personal autorizado por Segurcol Ltda., podrán en cualquier momento exigirle al contratista retirar del sitio de trabajo a aquellos trabajadores que estén laborando en condiciones que atenten contra su seguridad personal o que no estén cumpliendo con las normas de seguridad industrial y ambiental estipuladas por la ley y por Segurcol.

**4.1.8** Es obligación del contratista identificar y dar a conocer al personal pertinente los impactos ambientales que se generan por el desarrollo de las actividades. Del mismo modo el contratista está obligado a acatar las normas en cuanto a separación en la fuente de los residuos sólidos y uso racional de agua y energía dentro de las instalaciones de Segurcol Ltda.



**4.1.9** El contratista deberá suministrar al personal de la portería, el nombre y los números telefónicos de la persona contacto responsable del mismo, además deberá suministrar una relación del personal a cargo, incluyendo los datos de ARP y EPS a las que pertenecen y los centros de salud en los que pueden ser atendidos en caso de accidente o enfermedad, para esto se diligenciará el *Formato Ingreso de Contratistas*.

**4.1.10** El contratista está obligado a suministrar a Segurcol Ltda. La información detallada de todo incidente, accidente, enfermedad o víctima mortal, enfermedad profesional, daño a la propiedad, daño ambiental, o cualquier otra alteración de salud que afecte algún miembro de su personal o a terceros, dentro de las primeras 24 horas siguientes de la ocurrencia, además deberá participar en la investigación del evento y acatará las medidas regulatorias que desde las áreas correspondientes se exijan para evitar nuevas desviaciones.

#### **4.2 REQUERIMIENTOS QUE DEBE TENER EL CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LABORES**

**4.2.1** Los contratistas deben pasar por escrito a la compañía (Jefe de Salud Ocupacional y/o Subgerente) un listado que incluya: Nombre, identificación, cargo y teléfono de la persona responsable de los trabajos por parte del contratista; sitio y clase de actividad que realizarán, nombre, identificación de las personas que realizarán las actividades, la ARP y EPS a la que pertenece cada uno. Esta información quedará también en las porterías.

**4.2.2** El contratista debe presentar listado completo de herramientas y equipos al ingresar, este procedimiento de ingreso lo harán por el almacén, quien realizará el control de los mismos y su revisión detallada. Si los trabajos son en fin de semana, deberán ingresar su herramienta el día hábil previo al fin de semana antes de las 16:30 hora y será retirada el primer día hábil posterior al fin de semana. Se registra en el *Formato Ingreso y salida de equipos personal contratista*.

**4.2.4** El contratista debe presentar a la Jefe de Salud Ocupacional un listado de los equipos de protección personal que va a ingresar de acuerdo con los riesgos identificados para la tarea que va a realizar, según lo consignado en el *Formato Equipos necesarios de acuerdo con las labores a realizar*

**4.2.5** Los contratistas deben portar en las instalaciones de la empresa, un uniforme y/o Carnet que los identifique con los logos de la empresa contratista.

**4.2.6** En los contratos que se elaboran en Segurcol Ltda. se debe integrar una cláusula de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental que especifica las normas que deben cumplir el contratista y sus trabajadores, los requisitos legales exigidos y los elementos de seguridad necesarios para la labor realizada a fin de minimizar los riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores.

**4.2.7** Con base en la resolución 3673 de 2008, a partir del 13 de julio de 2010 los contratistas que realicen trabajos en altura, deberán presentar la respectiva certificación por una entidad acreditada por el Sena que los declare competentes para realizar dicha labor, asimismo los equipos usados deben cumplir con esta resolución. Mientras tanto se les exigirá a los contratistas las pruebas de aptitud médica para corroborar el buen estado de salud de sus trabajadores.



#### 4.3 INDUCCIÓN AL PERSONAL CONTRATISTA

**4.3.1** Antes de iniciar actividades en la empresa, los contratistas recibirán una inducción por parte del personal de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, sobre los aspectos más importantes que deben tener en cuenta en la empresa, (salud ocupacional, medio ambiente, planes de emergencia, seguridad responsabilidad social), entre otros. Al finalizar dicha inducción se le suscribirán una constancia en tal sentido, y se les entregara un carnet que los acredita que ya cumplió con la inducción la cual tiene una vigencia de dos años.

**4.3.2** El Jefe de Salud Ocupacional deberá revisar detalladamente los equipos de protección personal que ingrese el contratista y definirá la pertinencia de trabajar con dichos equipos. En caso que dichos equipos no cumplan con los requisitos exigidos por Segurcol Ltda., no se autorizará la iniciación de las actividades por parte de EL CONTRATISTA.

**4.3.3.** El ingeniero ambiental deberán revisar detalladamente las sustancias químicas que se van manejar, que estén rotuladas adecuadamente y cuenten con la ficha de seguridad. Es responsabilidad del contratista realizar la disposición adecuada de los residuos peligrosos dentro de las instalaciones de la empresa.

#### 4.4 PERMISOS DE TRABAJO

**4.4.1** Si el contratista va a realizar trabajos de alto riesgo: alturas o que impliquen el contacto con energías peligrosas; el contratista debe esperar a que el Jefe de Salud Ocupacional emita el permiso de trabajo correspondiente, una vez verificadas las condiciones de seguridad de la zona y el buen estado de los equipos propios del contratista. Solo hasta este momento el contratista podrá iniciar labores.

#### 4.5 ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

**4.5.1** El contratista está en la obligación de reportar cualquier evento que se genere dentro de nuestras instalaciones y que signifique un incidente, un accidente o un daño a las instalaciones de nuestra empresa. Este reporte se debe hacer directamente a la Jefe de Salud Ocupacional quienes harán extensiva la información al área pertinente.

**4.5.2** El Jefe de salud ocupacional, realizarán seguimiento a los incidentes, accidentes, enfermedad o víctima mortal, ocurridos con los contratistas, es importante del mismo modo llevar indicadores de estos eventos.

**4.5.3** El ingeniero ambiental, realizara seguimiento a los incidentes, accidentes ambientales ocurridos con los contratistas, es importante del mismo modo llevar indicadores de estos eventos.

**4.5.4** La investigación de los accidentes de trabajo y ambientales, será por parte de los contratistas, los cuales deberán cumplir con los lineamientos dados en la resolución 1401 de 2007. Por su parte SEGURCOL LTDA. Realizará una investigación interna para dejar un registro efectivo del evento. Esta investigación no tendrá validez alguna ante ninguna autoridad competente.

#### 4.6 EMERGENCIAS



**4.6.1** En ningún caso el contratista debe obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, Camillas Y Botiquines de Primeros Auxilios

**4.6.2** Si durante las actividades que realice el contratista en la empresa, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones dadas por los Coordinadores de Evacuación o por el brigadista encargado y acatar la señalización de la empresa. Por ningún motivo el contratista debe intervenir en las labores de rescate o ayuda desarrolladas durante la emergencia.

#### **4.7 RESTAURANTE Y SERVICIOS SANITARIOS**

**4.7.1** Los contratistas podrá utilizar los Baños asignados para el público.

**4.7.2** El personal contratista tendrá como sitio de alimentación en la compañía, la sala de reuniones teniendo prohibido hacerlo en otros lugares diferentes. El horario de alimentación será después de las 13:30 Horas para el almuerzo, después de los horarios propios del personal de la compañía.

**4.7.3** Los contratistas deben hacer uso adecuado de los recursos que les proporciona la empresa, por ende están obligados a mantener limpios y en buen estado los baños y en general todo aquello que se le suministre para facilitar su permanencia en la empresa.

**4.7.4** El personal contratista debe hacer uso moderado de la zona de cafetines dentro de las instalaciones de la empresa. Este personal está obligado a dejar dicha área en perfecto estado de limpieza y a realizar una adecuada separación de los residuos que se generen de este servicio.

#### **4.8 HORARIOS Y OTRAS CONSIDERACIONES**

**4.8.1** Los contratistas y su personal deberán cumplir con las fechas y horarios estipulados en el contrato. En caso de incumplimiento se le informará a la persona responsable y al jefe del área.

**4.8.2** Está prohibido el ingreso y la salida permanente de las instalaciones, solo se autorizaran estas salidas para compra de materiales, ingreso de equipos, remisión al centro de salud o por término de la jornada, con previa autorización escrito del jefe directo.

**4.8.3** En caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores o de las normas de seguridad dadas dentro de las instalaciones de Segurcol Ltda., se dará la terminación del contrato con el contratista y/o se hará el respectivo retiro de las personas que sean las responsables directas de tal incumplimiento, este retiro si es por infracción de las normas de seguridad se hará por un tiempo estimado de 1 año.

**4.8.3** En caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores o de las normas de seguridad dadas dentro de las instalaciones de Segurcol Ltda., las sanciones a aplicar se harán de acuerdo con la gravedad de la norma incumplida, de la siguiente forma:



Incumplimiento	Sanción Primera vez	Sanción Segunda vez
Realizar trabajos de alto riesgo sin permiso de trabajo	Llamado de atención verbal por parte del Jefe de Salud Ocupacional, comunicación al jefe y al responsable del contratista por parte de Segurcol y suspensión del trabajo por un día	Suspensión de un año de trabajo para el personal que incumple. Informar al responsable del trabajo por parte de Segurcol.
Realizar trabajos de alto riesgo sin hacer uso de EPP o hacer uso indebido de los mismos	Llamado de atención verbal, comunicación al jefe y al responsable del contratista por parte de SEGURCOL y suspensión del trabajo por un día.	Suspensión de un año de trabajo para el personal que incumple. Informar al responsable del trabajo por parte de SEGURCOL
Realizar cualquier tipo de trabajo en estado de embriaguez o bajo efecto de algún alucinógeno	Suspensión inmediata y permanente de la empresa.	
Fumar en zonas Protegida por Humo de Cigarrillo y Tabaco	Suspensión inmediata y permanente de la empresa.	

**4.8.4.** Igualmente, está prohibido para los contratistas, su personal o subcontratistas, deambular por zonas diferentes en la empresa, en la cual están realizando su actividad o prestando el servicio.

#### **4.9 DE LOS CONTRATISTAS PUNTALES**

**4.9.1** El contratista puntual deberá presentar las copias de autoliquidación de su ARP y EPS vigentes a la fecha para el ingreso de su personal a la empresa.

**4.9.2** Solo para los visitantes y contratistas cuya labor dentro de la empresa sea de verificación de parámetros o implique trabajos de corta duración como verificación de alguna actividad, se les suministrará en la portería un carnet de visitante.

**4.9.3** Todas las normas de seguridad y las disposiciones en gestión ambiental mencionadas en este procedimiento, aplican para contratistas puntuales.

#### **5. CODIGO DE ETICA SEGURCOL LTDA**

Dentro de los lineamientos estratégicos de Segurcol Ltda, como empresa líder en la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, se ha construido el Código de Ética soportado en los aportes de los líderes de las diferentes áreas, y aprobado por la Junta de Socios de la empresa, el cual se convierte en el referente que regula las actuaciones que esperamos de nuestra organización en su relación con los diferentes grupos de interés como son el estado, sociedad, comunidad, empleados, proveedores, clientes y sus socios.

Los principios que fija este Código van implícitos en nuestros valores, y ratifica nuestro compromiso social, ético y ambiental con nuestros grupos de interés en los diferentes municipios o regiones donde estemos presentes. Este código no debe considerarse como un simple conjunto de palabras, sino como una sumatoria de conductas éticas que



contribuye a la construcción y protección de nuestra reputación como una empresa de servicios confiable, transparente y con personas orgullosas de trabajar en ella.

### 5.1 ¿Quiénes son los destinatarios de este código?

Este Código de Ética aplica para todos los empleados, proveedores y contratistas de Segurcol Ltda e integrantes de la Junta de Socios, sin excepción. Se deben asegurar actividades de sensibilización y comunicación eficaz que faciliten su comprensión y sea el marco de nuestra actuación y de los que actúan en nombre de Segurcol Ltda.

### 5.2 ¿Cuáles son Nuestros Valores en Segurcol Ltda?

Las pautas deseables de ser y actuar en las cuales se enmarcan las actuaciones de nosotros son las siguientes:

- **Honestidad:** Actuar anteponiendo la verdad, con transparencia y rectitud.
- **Responsabilidad:** Asumir las diferentes actividades que nos presenta la vida con oportunidad, dedicación y resultado.
- **Servicio:** Involucra cumplimiento, calidez humana en el trato y deseo de ayuda a los demás.
- **Respeto:** Reconocer y aceptar las cualidades propias y de los demás, comprendiendo las diferencias, creencias individuales y sus derechos fundamentales.
- **Trabajo en equipo:** Unir esfuerzos y compartir un propósito común conocido por todos, para entregar resultados de valor para nuestra organización, clientes, usuarios y grupos de interés.
- **Lealtad:** Tener fidelidad hacia la empresa y compañeros, con una convicción profunda por el servicio que prestamos.
- **Compromiso** : Hacer las actividades con la mejor actitud y en forma segura, poniendo al máximo nuestra capacidad para entregar resultados de valor.
- **Solidaridad:** Colaborar con los demás por un beneficio común, lo cual fortalece nuestros lazos de amistad y respeto.

### 5.3 ¿Qué conductas caracterizan nuestros valores?

Debemos tener en cuenta las siguientes conductas que reflejan nuestros valores como actor relevante en Segurcol Ltda:

- Soy transparente y recto en el trabajo, tanto con lo que digo como con lo que hago en cualquier actividad. Frente a mis compañeros, clientes, usuarios o diferentes grupos de interés transmito confianza, lo cual incentiva el trabajo en equipo, sin





embargo también respondo por las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de mis funciones y responsabilidades.

- Asumo con responsabilidad las diferentes actividades que nos asigna la empresa, consciente de mis deberes y el impacto de mis actos frente a la sociedad y el medio ambiente. Reconozco y aprendo de mis errores y participo en la investigación de sus causas para evitar que se repitan.
- Tengo sentido de pertenencia frente a los recursos que me entrega la empresa, optimizo su uso y minimizo los riesgos en mi actuar para las personas que me rodean, incluyendo el cumplimiento efectivo de la jornada laboral y su uso exclusivo en labores asociadas con mis funciones y responsabilidades.
- Realizo mis actividades entendiendo el propósito y desempeño esperado de mi labor, los requisitos legales pertinentes que se exigen y cumpliendo eficazmente con los controles determinados, aportando lo mejor para atender y satisfacer las necesidades de mis clientes internos, externos y usuarios.
- Realizo mi trabajo valorando y tolerando a las personas, sin menospreciar las opiniones del otro. Igualmente mantengo una presentación personal apropiada, evitando cualquier conducta que impacte en forma negativa la reputación y el buen nombre de la Empresa.
- Realizo mis actividades involucrando acciones que incrementen en lo posible el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, usando en forma racional el agua, la energía y reciclando los residuos que genero.
- Trabajo con entusiasmo, compartiendo mis conocimientos con mis compañeros sin egoísmo y aceptando con actitud positiva diferentes puntos de vista frente a mis opiniones. Apoyo con mi experiencia en la adaptación a un cargo a nuevos empleados de la empresa, y mis actuaciones se convierten en referencia positiva para los demás.
- Demuestro sentido de pertenencia y compromiso por mi empresa, exaltándola en cada lugar que nos encontremos. Evito generar comentarios malintencionados que afecten a las personas con las que comparto o que atenten contra el buen nombre de la empresa.
- Pongo al máximo mi capacidad para entregar resultados de valor con oportunidad y veracidad frente a las responsabilidades que me fueron asignadas y, promuevo oportunidades de mejoramiento para incrementar nuestro desempeño; además me preocupo por alcanzar mis competencias y aptitudes necesarias para lograr servicios de excelencia, que deriven mayor satisfacción a nuestros clientes y usuarios.
- Uso en forma apropiada los servicios de comunicación electrónicos o impresos que me entregan como cuentas de correo electrónico, accesos a internet, boletines, minutas, etc., y no divulgo información ilegal, extorsiva, racista o pornográfica a través de estos.



- Manejo con seguridad la información que me entregan, evitando la fuga o pérdida de datos estratégicos o confidenciales para la empresa.
- Realizo mi trabajo bajo la cultura del auto-cuidado, evitando situaciones que afecten o pongan en peligro mi bienestar físico y mental. Implemento los controles de seguridad industrial y salud ocupacional en los diferentes lugares de trabajo, y participo activamente en el reporte de condiciones o actos inseguros que eviten situaciones de incidentes o accidentes.
- Manifiesto mi apoyo voluntario, cuando no intercede con mis responsabilidades laborales, en la realización o participación de eventos que involucren mis compañeros, mi familia, la fundación Luis Carlos Parra o con la comunidad local.

#### 5.4 ¿El Código incluye todas las actuaciones que se deben observar?

El Código NO enmarca todas las posibles actuaciones a las que se puede ver enfrentada una persona que actúe en nombre de Segurcol; por lo tanto, deben tenerse en cuenta el contexto y el sentido común en cada actuación que se presente.

#### 5.5 ¿Cuáles deben ser las actuaciones como Segurcol Ltda frente a nuestros Grupos de Interés?

##### 5.5.1 Actuaciones Frente al Estado

- ✓ Asegurar la recta aplicación de las normas legales aplicables a nuestras actividades, en las diferentes ubicaciones geográficas donde prestemos los servicios.
- ✓ Promover el respeto y apoyo a las instituciones municipales o nacionales legítimamente constituidas, en especial en actividades conjuntas de responsabilidad social para el desarrollo de nuestras comunidades.
- ✓ Pagar los impuestos y demás gravámenes económicos establecidos por la legislación colombiana vigente.
- ✓ Participar activa y conjuntamente con los gobiernos municipales y nacionales en la determinación de políticas asociadas con nuestra misión y, que sean de interés común.

##### 5.5.2 Actuaciones Frente a la Sociedad

- ✓ Apoyar la protección de los derechos humanos tal y como lo establece la Declaración Internacional de la ONU, y nuestra política de Derechos Humanos.
- ✓ Promover acciones de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad influenciada por nuestras actividades, enmarcadas en las necesidades identificadas por los Gobiernos Municipales o Nacionales.



### 5.5.3 Actuaciones Frente a la Comunidad

- ✓ Participar activamente en programas de gestión social que desarrolle nuestra Fundación Luis Carlos Parra en comunidades influenciadas por nuestras actividades.
- ✓ Asegurar que las operaciones de nuestra empresa determinen controles efectivos que minimicen los riesgos e impactos potenciales en el bienestar de nuestras comunidades.
- ✓ Asegurar la contratación de recurso humano local para la realización de las actividades operativas misionales de nuestra empresa.
- ✓ Promover nuestra participación activa en las actividades que convoque nuestro gremio ANDEVIP.

### 5.5.4 Actuaciones Frente a los Clientes y Usuarios

- ✓ Asegurar que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada mejore continuamente sus atributos de calidad y la satisfacción permanente de nuestros clientes y usuarios.
- ✓ Mantener una comunicación oportuna, confiable, confidencial e íntegra con nuestros clientes acerca del desempeño de nuestros servicios o comportamiento en sus instalaciones.
- ✓ Apoyar en lo posible programas de gestión social de nuestros clientes que mejoren la calidad de vida de las comunidades influenciadas.

### 5.5.5 Actuaciones Frente a los Empleados

- ✓ Respetar la dignidad individual, los derechos que le son inherentes y el trato justo para todos nuestros empleados.
- ✓ Realizar prácticas de remuneración adecuadas, imparciales y justas, que promuevan un trabajo decente y agradable.
- ✓ Contratar y promocionar a nuestros empleados en base a su competencia e idoneidad para el cargo, sin discriminación alguna.
- ✓ Promover en todo momento el bienestar físico y mental de nuestros empleados mediante programas efectivos de salud ocupacional.
- ✓ Promover un aprendizaje permanente en nuestros empleados enmarcados en las necesidades organizacionales e individuales.



- ✓ Brindar beneficios personales o familiares soportados por el compromiso y desempeño demostrado por nuestros empleados, y no por el aprovechamiento de su posición en la empresa para obtenerlos.
- ✓ Promover un ambiente de trabajo agradable basado en la comunicación efectiva y la confianza y, por eso, no toleramos ningún tipo de comportamiento fraudulento o deshonesto por parte de nuestros empleados que afecte la reputación de la empresa.

#### 5.5.6 Actuaciones Frente a la Competencia

- ✓ Mantener una competencia leal y transparente en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales con otros actores del mercado.
- ✓ Fortalecer las alianzas con empresas del sector que mantengan principios y valores semejantes a los de Segurcol Ltda, creando ventajas competitivas sostenibles en el sistema productivo.
- ✓ Evitar hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos que afecten su reputación.

#### 5.5.7 Actuaciones Frente a los Proveedores de Bienes y Servicios

- ✓ Abstenerse de realizar operaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que se encuentren al margen de la ley o ponen en peligro la reputación de nuestra empresa.
- ✓ Realizar procesos de selección y evaluación de proveedores fundamentados en criterios técnicos, sociales, éticos y en las necesidades de la empresa, que aseguren la mejor relación costo beneficio.
- ✓ Influenciar la cadena de suministros de bienes y servicios hacia la sostenibilidad, considerando como prioridad los impactos sociales y ambientales relevantes.
- ✓ Abstenerse de ofrecer o recibir, ni incitar a otros a ofrecer o recibir, cantidad alguna de dinero o regalos materiales que puedan suponer un soborno o influencia. En caso de que el monto del regalo o atención sea inusual, debe darse a conocer a la Presidencia, para decidir si puede ser aceptado o no.

#### 5.5.8 Actuaciones Frente a los Socios

- ✓ Promover con objetividad y coherencia su compromiso frente a las diferentes actuaciones determinadas en este Código.
- ✓ Proponer la distribución sostenible de los beneficios, de acuerdo con las condiciones de la empresa, y con prioridad en los empleados, familias de los colaboradores y comunidades influenciadas por la Fundación Luis Carlos Parra.



- ✓ Respetar el derecho legítimo de los socios.
- ✓ Mantener informado a nuestros socios sobre el estado de la empresa, mediante datos confiables, verificables, confidenciales y oportunos.

#### 5.5.9 Actuaciones Frente al Medio Ambiente

- ✓ Realizar actividades o procedimientos que contribuyan a la prevención de la contaminación, especialmente en la conservación eficiente de los recursos y la minimización de residuos.
- ✓ Utilizar, dentro de las posibilidades de la empresa, tecnologías para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que represente un menor impacto ambiental y aporte al cambio climático.
- ✓ Incentivar el consumo de bienes que promuevan el uso racional de los recursos y reduzcan la generación de residuos, en todo su ciclo de vida.

#### 5.5.10 Actuaciones Frente a la Fundación Luis Carlos Parra, las Familias de los Colaboradores y Partidos Políticos

La Fundación Luis Carlos Parra representa una vida de servicio social del Fundador de Segurcol Ltda, Dr. Luis Carlos Parra Molina, por tanto el actuar de esta Fundación hace parte fundamental de los objetivos y estrategias asociadas a la perspectiva social de la empresa, en especial para las familias de los colaboradores de Segurcol Ltda y comunidad local del Municipio de Amaga. Realizar programas de responsabilidad social a través de la Fundación, es el pilar objetivo y coherente de la gestión social de la empresa y del impacto positivo en el desempeño socio económico y ambiental de la sociedad influenciada.

Con respecto a las familias de primer nivel de consanguinidad de nuestros colaboradores, Segurcol Ltda las involucra en forma prioritaria a los programas de gestión de responsabilidad social, en especial en actividades de tipo educativo, recreativo, deportivo, de promoción cultural y vivienda e incentivos económicos para integración a la cadena productiva de la empresa o de los municipios bajo influencia de la empresa, ya sea mediante actividades propias o a través de la Fundación Luis Carlos Parra u otras entidades sociales.

Con respecto a los partidos políticos, Segurcol Ltda podrá efectuar donaciones a entidades con fines políticos que estén alineados con las estrategias sociales de nuestra empresa y con la debida autorización de la Junta de Socios, soportando esta gestión en el valor de la honestidad y transparencia, asegurando la disponibilidad de los registros suficientes frente a algún requerimiento del público o grupo de interés.

Segurcol Ltda rechaza y prohíbe la corrupción en cualquiera de sus formas, incluyendo el soborno y la extorsión, ya sea directa o indirecta, por lo cual se han definido y aprobado por la Junta de Socios los Principios Corporativos Anticorrupción y Sobornos, descritos en nuestra Cartilla de Responsabilidad Social.



## 5.6 ¿Qué hacer en caso de un comportamiento o actitud inapropiada que no refleje el Espíritu de los valores o Código de Ética de Segurcol Ltda?

Cualquier asunto, sin importar su grado de relevancia, que pueda generar duda sobre un comportamiento o actitud inapropiada frente a este Código de Ética, ya sea de un empleado, proveedor, terceros o junta de socios, su primera instancia de consulta es su superior o director o gerente respectivo.

Sin embargo podrán hacer denuncias de situaciones referentes a la ética y transparencia inmediatamente a la Presidencia de la empresa, mediante un correo electrónico donde se especifiquen detalladamente las circunstancias que fundamentan la situación, a la siguiente dirección electrónica: presidencia@segurcol.com

Cualquier información que se reciba debe manejarse bajo estricta confidencialidad, honestidad y respeto, y no se admitirán represalias al trabajador que lo reporte. En caso contrario, dichos colaboradores deberán enfrentarse a las medidas disciplinarias establecidas.

### 5.6.1 Disposiciones Finales

Todas las partes interesadas de SEGURCOL conocerán del presente código de Ética, y al celebrar cualquier tipo de contrato o convenio con la empresa, aceptan el cumplimiento del mismo.

Especialmente los empleados de Segurcol Ltda suscribirán el compromiso de conducta ética, en el cual se comprometen a observar y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente código.

## 5.7 COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA

Fecha \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, identificado

con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi condición de

empleado de Segurcol Ltda, manifiesto que conozco el código de Ética y me comprometo a

cumplir estrictamente las pautas de comportamiento en él contenidas.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_



## 5.8 PRINCIPIOS CORPORATIVOS ANTICORRUPCION Y SOBORNOS

Dentro del Código de Ética de la organización, se establece el firme compromiso de desarrollar actividades transparentes en contra de cualquier actuación corrupta e implementar controles que eviten las prácticas que faltan a la ética y las buenas costumbres.

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

La Constitución Política de 1991, dió gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

### 5.8.1 PRINCIPIOS

La Política Corporativa Anticorrupción y Sobornos de SEGURCOL prohíbe expresamente cualquier pago indebido o en contra a la ética, realizado por trabajadores o representantes de SEGURCOL a algún funcionario de la administración pública.

Del mismo modo, la Política Corporativa prohíbe expresamente cualquier pago indebido o en contra a la ética, realizado o recibido por trabajadores o representantes de SEGURCOL a cualquier persona, natural o jurídica, hecho con el objeto de obtener algún grado de influencia en la iniciación o en la conservación de una relación de negocios en que intervenga SEGURCOL, sus trabajadores, representantes o personas relacionadas.

Todos los trabajadores de SEGURCOL tienen la obligación de mantener registros auténticos sobre cualquier transacción o negocio que involucre disponer o transferir activos de propiedad de SEGURCOL.

### 5.8.2 ACTOS PROHIBIDOS

Ningún trabajador de SEGURCOL podrá prometer, ofrecer, pagar, realizar ni recibir pagos a/de terceros, en dinero u otra especie, con el objeto de:

- Influenciar en cualquier acto o decisión.
- Inducir a un tercero para que cometa u omita alguna acción que signifique la infracción de sus deberes.
- Asegurar alguna ventaja indebida.
- Inducir a algún tercero para que utilice su influencia y afecte la decisión de algún otro agente con objeto que SEGURCOL, sus dependientes, representantes y personas relacionadas, obtengan o mantengan cualquier tipo de relación comercial o bien la dirección de un negocio.

Del mismo modo, se prohíben:

- Regalos excesivos, viajes y gastos de esparcimiento o recreación realizados a favor de terceros.
- Contribuciones a partidos políticos o donaciones, hechas a campañas políticas de funcionarios de la administración de gobierno fuera de los términos y condiciones establecidas en la Ley.



- Donaciones o auspicios realizados para, o en beneficio de, funcionarios de la administración de gobierno.

Para estos efectos, son funcionarios de la administración de gobierno:

- Funcionarios y dependientes de la administración de gobierno o cualquier otra institución de carácter público, sus agencias y departamentos.
- Personas que actúan en representación legal de un funcionario de la administración de gobierno.
- Empresas de propiedad del Estado o aquellas en que tenga control de su administración (más del 30% de participación en el capital y esté en condiciones de nombrar a la mayoría de su Directorio) y sus dependientes.
- Candidatos a cargos políticos.

### 5.8.3 CASOS GRAVES

Se entienden por casos graves de violación a la principios Anticorrupción y Sobornos y, por lo tanto, deberán ser inmediatamente denunciados, los siguientes:

- Solicitudes o sugerencias de soborno por parte de funcionarios de la administración de gobierno.
- Solicitudes o sugerencias para que SEGURCOL realice donaciones a algún determinado ente de caridad o fundación por parte de funcionarios de la administración de gobierno.
- Solicitudes para la contratación de trabajos o servicios por parte de funcionarios de la administración de gobierno ofrecidos por él personalmente o por terceros.
- Funcionarios de la administración de gobierno con quien SEGURCOL tenga relación y tengan antecedentes conocidos de haber recibido pagos reñidos a lo establecido en estos Principios Anticorrupción y Sobornos.
- La exigencia, o sugerencia enfática, por parte de un funcionario de la administración de gobierno de que deba retenerse a algún determinado trabajador o dependiente de SEGURCOL o mejorar sus condiciones contractuales.
- Cualquier solicitud de pago extraordinario o excesivo, como cobros sobre estimados, anticipos o comisiones irregulares, solicitudes de pagos a favor de terceras personas, pagos a cuentas bancarias extranjeras, en efectivo u otras formas de transferencias difíciles de rastrear.
- Terceros con que SEGURCOL tenga por objeto de celebrar relaciones comerciales y que exijan montos por comisiones excesivas.
- Cualquier otro caso semejante que vaya en contra de los principios enunciados a través de estos Principios, de la ética o las costumbres generalmente aceptadas en los negocios.

### 5.8.4 GASTOS PERMITIDOS

SEGURCOL permite la entrega a terceros de elementos que incluyan el logo de SEGURCOL en ellos (tales como lápices, camisas, gorros, calendarios, catálogos, videos promocionales y otros similares), en cuanto consistan en regalos modestos y corrientes dentro de las relaciones de negocios comúnmente aceptadas y circunscrito a los límites que la Ley impone de acuerdo a la regulación nacional.





Adicionalmente se permite la entrega de bonos que representen incentivos sociales a través de la Fundación Luis Carlos Parra Molina u otras que SEGURCOL apoye.

#### 5.8.5 AMBITO PARTICULAR

SEGURCOL no permite actos de corrupción cometidos hacia funcionarios de gobiernos y actos de corrupción cometidos dentro de las relaciones entre particulares.

Las obligaciones éticas y legales de SEGURCOL abarcan del mismo modo a sus dependientes, representantes, personas relacionadas y, así mismo, a terceros con que SEGURCOL genere o mantenga relaciones comerciales y de negocios.

#### 5.8.6 SANCIONES

Sin perjuicio de las eventuales responsabilidades criminales procedentes, la violación a las disposiciones consagradas a través de los Principios Anticorrupción y Sobornos será objeto de medidas correctivas de parte de SEGURCOL incluida la terminación unilateral del contrato o convenio, considerándose su infracción como constitutiva de un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato para todos los efectos legales. Estas medidas aplican especialmente a empleados, proveedores de bienes y servicios, fundaciones o clientes.

#### 5.8.7 DENUNCIAS

Cualquier asunto, sin importar su grado de relevancia, que pueda dar lugar a una violación a los Principios Anticorrupción y Sobornos deberá ser denunciado inmediatamente al ente la Presidencia de la empresa, mediante un correo electrónico donde se especifiquen detalladamente los antecedentes y circunstancias que fundamentan la acusación a la siguiente dirección: [presidencia@segurcol.com](mailto:presidencia@segurcol.com)

Cualquier información que se proporcione será conservada bajo estricta confidencialidad y sólo tendrán acceso a ella aquellas personas que sean parte necesaria dentro del proceso de investigación y seguimiento.

Constituye un principio clave y fundamental el de la protección y resguardo de su identidad y la garantía para los denunciantes en todos sus derechos, en cuanto sus denuncias sean hechas honestamente y de buena fe.

### 6. TERMINOLOGÍA:

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.



- **Acciones a seguir:** Medidas de control y de seguimiento recomendadas para minimizar los riesgos.
- **Acto o Comportamiento Inseguro:** Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.
- **ARP:** Administradora de Riesgos Profesionales.
- **AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.
- **ATEP:** Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- **Aspecto Ambiental:** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente, por ejemplo puede involucrar una descarga, una emisión, consumo o reutilización de un material o ruido.
- **Clase de Riesgo:** Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

#### CLASE RIESGO

- Clase I Riesgo Mínimo
- Clase II Riesgo Bajo
- Clase III Riesgo Medio
- Clase IV Riesgo Alto
- Clase V Riesgo Máximo

- **Contratista:** Persona natural o Jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo, petición, orden de servicio, o cualquier otro documento aceptado por las partes, se obligue a cumplir una actividad de obra civil, construcción, asesoría, consultoría, reforestación, reparación o servicio, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa, o a través del personal contratado por ella, bajo su servicio y su absoluta dependencia y dirección técnica.
- **Contratistas permanentes:** Son aquellos que realizan una actividad permanente en las instalaciones de la empresa o en misión de la empresa.
- **Contratistas puntuales:** Aquellos que vienen a una actividad específica y de poca duración, que puede ser incluso de horas.



- **Contratistas temporales:** Aquellos que vienen a realizar una actividad por algún tiempo o que tienen una visita regular. Sus trabajadores no permanecen permanentemente en las instalaciones.
- **Enfermedad Profesional:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de actividades que desempeña el contratista o subcontratistas o del medio donde se realiza. (Ajustada Decreto 1295/94)
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.
- **EPS:** Entidad Promotora de Salud.
- **Factor de Riesgo:** Todo elemento, fenómeno, ambiente y acciones cuya presencia o modificación aumentan la probabilidad de producir lesiones o daños materiales a la salud o al medio ambiente. La magnitud de los daños dependen de la intensidad y del tiempo de contacto.
- **Higiene industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.
- **Identificación de Peligros:** Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas. (Ajustado definición Panorama de Factores de Riesgo - Resolución 1016 de 1989)
- **Incidente:** Suceso ocurrido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Norma:** Recomendaciones de seguridad adoptadas para prevenir enfermedades y accidentes en el trabajo.
- **Medidas de corrección:** Obras o actividades dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado.



- **Medidas de mitigación:** Obras o actividades dirigidas a atenuar o minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el entorno humano y natural.
- **Medidas de prevención:** Obras o actividades encaminadas a prevenir y controlar los posibles impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el entorno humano y natural.
- **Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos. (NTC-OHSAS 18001)
- **Prevención de Riesgos:** Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas. (Ajustado Decreto 1295 de 1994)
- **Proyecto, obra o actividad:** Incluye la planeación, ejecución, emplazamiento, instalación, construcción, mantenimiento, operación, funcionamiento, modificación y desmantelamiento, terminación del conjunto de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructura relacionadas y asociadas con su desarrollo.
- **Residuo o Desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005)
- **Residuo o Desecho Peligroso:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 4741 de 2005)
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso. (NTC-OHSAS 18001)
- **Riesgo Potencial:** Riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. (Decreto 614/84).
- **Salud Ocupacional:** Actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de las personas, mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de estos.. (Ajustado O.M.S)
- **Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares donde se desarrolle la actividad dentro de la empresa. (Decreto 614/84)



- **Subcontratista:** Para efectos de este documento es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en la empresa a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual. El subcontratista recibe pagos del contratista de la empresa no de la Segurcol misma y no tiene vínculo alguno con la Segurcol

#### 7. CONTROL DE NATURALEZA DEL CAMBIO

VERSIÓN	FECHA CAMBIO	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	26 Agosto de 2011	<p>Se incluyo en el numeral :</p> <p>7.1.4 la identificación y notificación de los impactos ambientales. 7.1.10 El reporte de daños ambientales</p> <p>Se incluyeron los numerales: 7.1.5.3 Cumplir con los programas de vacunación, desparasitación y alimentación de los caninos y equinos.</p> <p>Brindarle atención veterinaria permanente y entrenamientos a los caninos y equinos que se requieran para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>7.1.5.4 Garantizar un sitio adecuado para el descanso, alimentación y permanencia del equino y canino.</p> <p>7.3.3. El ingeniero ambiental deberán revisar detalladamente las sustancias químicas que se van manejar, que estén rotuladas adecuadamente y cuenten con la ficha de seguridad.</p> <p>Es responsabilidad del contratista realizar la disposición adecuada de los residuos peligrosos dentro de las instalaciones de la empresa.</p> <p>7.5.2.1 El ingeniero ambiental, realizara seguimiento a los incidentes, accidentes ambientales ocurridos con los contratistas, es importante del mismo modo llevar indicadores de estos eventos.</p>
02	15 Octubre de 2011	<p>Se quitaron los numerales 4 y 5 y se agrego el numeral 5 Código de ética</p>

#### 7. REFERENCIAS

- Decreto 1295/94 capitulo 1 articulo 6,13,87
- Resolución 2400/1979 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Art. 632
- Resolución 3673 de 2008.
- Decreto 614/1984
- Decreto 474/2005
- Resolución 1016/1989
- NTC – OHSAS 18001



## 8. ANEXOS

- Anexo 1: Formato ingreso de Contratistas
- Anexo 2: Formato Ingreso y Salida de Equipos de Personal Contratista
- Anexo 3: Formato Equipos Necesarios de acuerdo con las labores a realizar
- Anexo 4: Carnet de Inducción.